

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
PROGRAMA DE SEGURIDAD MINERA (01,02)

Partida	: 17
Capítulo	: 03
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.074.560
09		APORTE FISCAL		4.074.550
	01	Libre		4.074.550
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.074.560
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.548.529
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	401.700
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		124.321
	06	Equipos Informáticos		721
	07	Programas Informáticos	05	123.600
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	45
02	A más tardar el 31 de marzo de 2014 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	141
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	15.986
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	262.558
	- En el Exterior en Miles de \$	9.539
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	3.876
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	25.649
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	